

LA RIOJA, 16 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° D1-0100-0-23, mediante el cual la Señora Minué Soledad del Valle, solicita cambio de funciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada, solicita cambio de funciones, como Personal de Servicios Generales Categoría 15, del Colegio Provincial N° 12, para cumplir funciones en el jardín de infantes N° 3 "Constancio Vigil", de la Ciudad de la Rioja, Departamento Capital, adjuntando documentación a esos efectos.

QUE Coordinación de Liquidaciones y Sistemas informa la situación de revista correspondiente.

QUE luce Certificación de prestación de servicios y nota del Secretario de Coordinación Administrativa, aceptando el cambio de funciones a dicha institución de la Agente Minué.

QUE la Dirección General de Legal y Técnica, mediante dictamen, aconseja se puede dictar el acto administrativo convalidando el cambio de funciones definitivo a la agente Minué Soledad del Valle.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

0039

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aida Nicolsa Carrasco
COORDINADORA GENERAL
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

EL SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-CONVALIDAR cambio de funciones definitiva, a la Señora Minué Soledad del Valle - D.N.I. N° 27.052.835, Personal de Servicios Generales categoría 15 del Colegio Provincial N° 12, para cumplir funciones en el Jardín de Infantes N° 3 "Constancio Vigil", de la Ciudad de la Rioja, Departamento Capital, dependientes de este Organismo de Estado, conforme lo indicado por la Dirección General Legal y Técnica.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G.A. N° 0039

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
R.P.
E.
C.
A.



[Handwritten Signature]
Jose Luis Avila
Sec. Gestión Admin
Ministerio de Educación
Provincia de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LA RIOJA, 09 OCT 2023

ACLARATORIA

En los términos del art. 74 inc. a) Ley 4044 Procedimientos Administrativos, se hace aclaratoria a la Resolución S.G.A. 0039/23, en cuanto, se **CONVALIDA CAMBIO DE FUNCIONES DE PSG A FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL JARDIN Nº 3 "CONSTANCIO VIGIL"**, de la Agente **SOLEDAD DEL VALLE MINUE DNI 27.052.835**, subsanando una omisión involuntaria, del cuerpo resolutivo antes mencionado. Téngase por valido la presente, y a los efectos de ser presentados ante quien lo requiera.



José L. Arvilla
Sec. Gestión Adm.
Ministerio de Educación

PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA,

21 NOV 2010

VISTO: el Decreto N° 545 de fecha 29 de abril de 2011, y los actos administrativos complementarios y modificatorios dictados oportunamente en su consecuencia; y, -

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el acto administrativo citado se dispuso la creación, en el ámbito de los Ministerios de Salud Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología y otras áreas del Estado Provincial, la Planta "PIL" para dar cumplimiento al Programa de Inserción Laboral acordado con el Gobierno Federal, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que involucra a las personas allí individualizadas, y las normas complementarias y modificatorias dictadas con posterioridad, participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, Programa Jefes de Hogar y Programa de Empleo Comunitario.

QUE, de esta manera, se dio satisfacción al compromiso contraído con el Gobierno Nacional, mediante la creación de una planta específica para dar cobertura a las personas que se incorporen, siéndoles de aplicación todos los derechos y obligaciones establecidas en las normas y reglamentaciones que regulan las relaciones laborales en la Provincia, con más las específicas que se dictan para esta planta en las jurisdicciones de prestación de servicios.

QUE, con la participación de la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Planificación e Industria, se produjeron bajas en el listado original producto de fallecimientos, jubilaciones y otras situaciones detectadas, cargos vacantes éstos que fueron cubiertos de acuerdo con la normativa vigente en la

[Handwritten signature]
AUGUSTA M. TORRES MATOS
Escribana Gral. de Gobierno
LA RIOJA

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DTD.
N° 1214 FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 21-11-10

4344

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

[Handwritten signature]
AUGUSTA M. TORRES MATOS
Escribana Gral. de Gobierno

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

[Handwritten signature]
José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

PROTOCOLIZADO

2

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

materia, en consonancia con las necesidades de recursos humanos de estas características expuestas por los Organismos Públicos.

QUE, a la fecha, es propósito de esta Función Ejecutiva, a los efectos de hacer efectivos los compromisos asumidos con los agentes que conforman dicha planta, su incorporación a la Planta Transitoria de la Administración Pública Provincial.

QUE, desde el punto de vista presupuestario, dichos agentes mantendrán la situación que ostentan en la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Planeamiento e Industria, registrando su asistencia y desarrollando sus tareas laborales en los Organismos en los que actualmente prestan servicios.

QUE, conforme con las disposiciones del Artículo 10° de la Ley N° 9.782, Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades, corresponde tomar las medidas excepcionales que permitan evitar posibles asimetrías o desigualdades en el último estamento del Escalafón General vigente, como consecuencia de los incrementos salariales dispuestos por D.N.U. N° 2.255/18.

QUE, procede instruir a los Organismos específicos de la Administración Pública Provincial para que efectúen las registraciones derivadas de la decisión adoptada.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial, -

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

1314

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

Augusta N. Torres Matus
AUGUSTA N. TORRES MATUS
Escribana Gral. de Gobierno

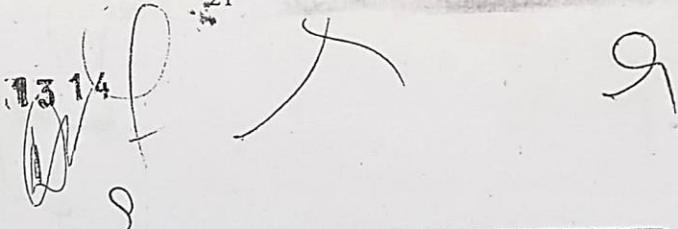
FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

Jose E. Fuentes
JOSE E. FUENTES
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 1°.- DISPONESE, a partir del 01 de noviembre de 2018, la incorporación en la Categoría 6 – Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General - Planta Transitoria de la Administración Pública Provincial, a las personas que, a la fecha, vienen prestando sus servicios como agentes pertenecientes a la Planta PIL Provincial – Decreto N° 545/11, cuya nómina, nombres y apellidos completos y documentos de identidad se indican a continuación:

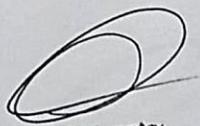
NRO.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		

13 14


CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.


ALICIA N. TORRES MATUS

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA


José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

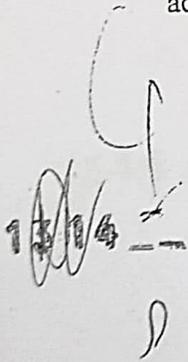
714

PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

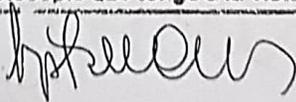
NRO.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI

ARTICULO 2º.- Hasta tanto esta Función Ejecutiva determine en forma definitiva la situación escalafonaria y de prestación de servicios de todos y cada uno de los agentes nominados en el artículo anterior, desde el punto de vista presupuestario dichos agentes pertenecerán a la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Planeamiento e Industria, y registrarán su asistencia diaria y desarrollarán sus tareas laborales en los Organismos en los que actualmente prestan servicios.

13/1/4


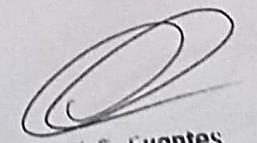
79

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.



AUGUSTINA TORRES MATUS

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA


 José E. Fuentes
 COORDINADOR GRAL.
 DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
 MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

116

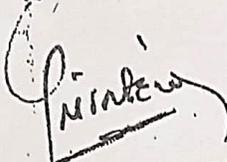
PROTOCOLIZADO

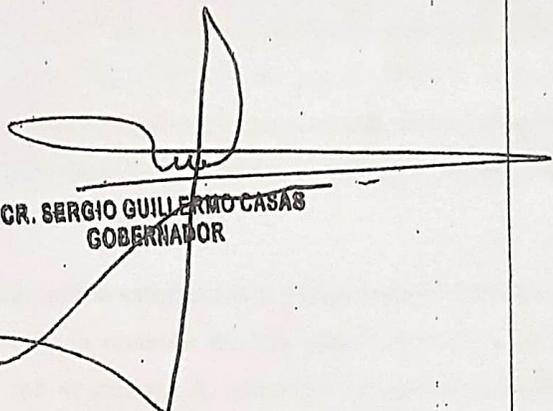
FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por la señora Secretaria de Hacienda.

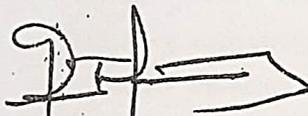
ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 1314 -


Dr. JORGE ANTONIO QUINTERO
MINISTRO DE HACIENDA


DR. SERGIO GUILLERMO CASAS
GOBERNADOR

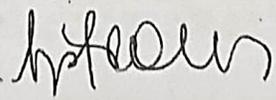

DR. DANIELA ADRIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA


GASTON MERCADO LUMA
SEC. GRAL DE LA GOBERNACION

1314

ES COPIA FIEL DE FOTOCOPIA

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.


ANDRES MATIAS


ADRIANA INES FRANCES
COORD. DE AREA GESTION ADM
BCCION. GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA


José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA